DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 21-enero-2019

CLAVE: SEM001382
FOLIO TRAMITE: 277158

NOMBRE: GONZALEZ PEREZ AIDA ARACELI
UBICACION: 8 DE JULIO EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO
GIRO: VARIOS REPOSTERIA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 15 IMPORTE: $120.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 06:00 AM A: 16:00 PM
JUEVES	NO TRABAJA		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GONZALEZ PEREZ AIDA ARACELI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inspeccionar su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y tomando a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amplificadores, equipo de sonido, 60 jaula o cualquier otro vehículo
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración se mencione, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 60 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, así como de puertas en que se vendan mezcalas o comestibles similares
- Instalarse en zonas comerciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHALE

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS